

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Javier Antonio Ortiz Garcia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cabañas, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Javier Antonio Ortiz Garcia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cabañas, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0055-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Cabañas, Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 2 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 3 Falta de Control Interno

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de reglamento de viáticos
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .
- 3 Actas suscritas en libros no autorizados .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Mirma Madai Rojas Pum y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRMA MADAI ROJAS PUM
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Serv. Personales, Serv. no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transf. Corrientes, y Transf. de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transf. Corrientes y Transf. de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

De acuerdo a revisión selectiva efectuada al programa 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente, proyecto 001 Mantenimiento Sistemas de Agua Potable Varias Comunidades, Actividad 200, Renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se determinó que no existe control sobre el mismo, referente a que no existe un control que establezca cual es el consumo que se tiene para cada comisión o trabajo que se realice en la municipalidad; lo ejecutado en dicho renglón asciende a la cantidad de Q.226,971.05 durante el periodo 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

La administración municipal no ha efectuado el trabajo de control interno que le corresponde, para tener una información clara y fidedigna del consumo de combustibles.

Efecto

Al no contar con los controles necesarios para el uso del combustible, se corre el riesgo que exista mal uso de los mismos, lo que origina que sea con poca



transparencia el gasto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar al Alcalde Municipal para que se elabore un manual y controles sobre el uso del combustible municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012, los responsables exponen: “En relación a este hallazgo, me permito comentar que en esta Municipalidad, se cuenta con un libro autorizado por la Delegación de Contraloría de cuentas Zacapa, bajo registro No.4220-R-19-2009 de fecha 21 de julio de 2,009, destinado para llevar este tipo de registros y control, el cual aun no se ha utilizado, debido a que el Reglamento para Control de Combustible, se encontraba en su proceso de elaboración y análisis y fue hasta el día Lunes 30 de Enero de 2,012, que en sesión del Concejo Municipal, fue aprobado y autorizado el Reglamento para el Control de Combustibles y Uso de Vehículos Oficiales Municipales, mismo que será publicado en el Diario Oficial, para que entre en vigencia, cumpliendo así con lo ordenado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables, efectuaron la aprobación del Reglamento para el Control de Combustibles y Uso de Vehículos Oficiales Municipales, fuera del periodo de Auditoría, por lo que los gastos realizados en este concepto durante el periodo 2,011 se efectuaron sin contar con el Reglamento para el control de Combustibles.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

En la revisión realizada se determinó que en la papelería que respalda los egresos efectuados por la Municipalidad, no se encuentran autorizadas y firmadas en su totalidad por la Comisión de Finanzas, debido a que únicamente aparece la firma de dos miembros de la Comisión de Finanzas; Alcalde, Síndico I, faltando la firma



del Concejal I; en la siguiente documentación; del renglón presupuestario 211-22-0101-0001, fact. A-1 002037 de fecha 17-03-2011 por un monto de Q.900.00 (con IVA) ; Factura B 00111, de fecha 07-05-2011 por un monto de Q.1,230.00(con IVA); del Renglón Presupuestario 122-21-0101-0001, Factura A 2639, de fecha 12-05-2011 por un monto de Q. 2,839.00 (con IVA); del Renglón Presupuestario 155-210101-0001, Factura Z 0012, de fecha 10-03-2011 por un monto de Q.6,000.00 (con IVA); del Renglón Presupuestario 173- 210101-0001, Factura 0341, de fecha 26-05-2011 por un monto de Q.40,000.00 (con IVA); del Renglón Presupuestario 268-22-0101-0001, Factura Z12 373343, de fecha 31-10-2011 por un monto de Q.14,148.92; del Renglón 297-220101-0001, Factura A 7498, de fecha 04-06-2011 por un monto de Q.2,500.00 (con IVA), Factura A 007563, de fecha 17-06-2011, por un monto de Q.11,064.00 (con IVA); del Renglón Presupuestario 154-22-010-0001, Factura A 03604, de fecha 11-04-2011 por un monto de Q.19,500.00.

Criterio

El Decreto 12-2002, Código Municipal, artículo 35, Competencias Generales del Concejo Municipal, Indica que “le compete al Concejo Municipal, literal d Indica “Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.”

Causa

Los integrantes de la Comisión de Finanzas, deben revisar las facturas de gastos, de acuerdo al nombramiento que le hizo el Concejo Municipal y a las funciones establecidas de conformidad.

Efecto

El que las facturas no cuenten con el visto bueno de uno de los integrantes de la comisión de finanzas, provoca inconsistencia la revisión que se efectúa en los gastos en que incurre la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones, al Concejal Primero para que cumpla con las responsabilidades que le fueron dadas con el nombramiento para formar parte de la comisión de finanzas de fiscalizar los actos de gobierno municipal y su administración.

Comentario de los Responsables

Con fecha 26 de enero de 2012, se giro la nota de auditoría No DAM-0055-012-2012 en la cual se notifico el presente hallazgo y a la vez se solicito el comentario de los responsables y pruebas de desvanecimiento, a la cual los responsables no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no efectuaron comentarios y no presentaron documentación que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Concejal Primero, por la cantidad de Q.10,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de Control Interno

Condición

Se determinó que al revisar las Planillas de Sueldo No.811 Personal de Operación y Mantenimiento Planta de Tratamiento de la Cabecera Municipal correspondiente al mes de Abril 2011, el Operador Planta de Tratamiento y el Peón; Planilla 839 Personal de Campo y Servicios Generales de esta Municipalidad correspondiente al mes de Mayo de 2011, el Conserje/Guardián Salón Municipal; Planilla 840 Personal de Operación y Mantenimiento Planta de Tratamiento de la Cabecera Municipal de Cabañas correspondiente al mes de mayo 2011, el Peón; no firmaron las planillas de sueldo que respaldan el pago del mismo.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General numeral 1.6 Tipos de Controles, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. Indica “ En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

Falta de control en el desarrollo de las funciones por parte de Director Financiero en la verificación de firmas de las planillas de sueldos para cada uno de los Empleados Municipales.



Efecto

El respaldo de la firma consignada en cada pago en planillas, no cumple con la finalidad de ser la constancia que respalde el pago que se está efectuando al empleado como trabajador Municipal.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero para el control eficiente de cada una de las planillas pagadas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de enero de 2012, los responsables exponen: “En relación a este hallazgo, con el objeto de subsanar y desvanecer en definitiva este hallazgo, se solicitó la presencia de los trabajadores ya mencionados a esta Dirección Financiera para que consignaran sus firmas en las planillas ya indicadas, cumpliendo así a cabalidad con el hallazgo que usted indica dado a que las planillas ya cuentan con el respaldo de la firma que en su oportunidad y por error involuntario no fueron firmadas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios del responsable, no desvanecen el mismo, debido a que, él no se cercioró en su momento, de verificar que las planillas fueran firmadas al momento de realizar el pago a cada empleado municipal, ya que estas son el respaldo del pago del sueldo mensual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director Financiero, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de reglamento de viáticos****Condición**

En la auditoría realizada se constató, que no se cuenta con un Reglamento de



Viáticos que regule las erogaciones por este concepto, debido a que se cancelan las cuotas de acuerdo a los gastos realizados por la comisión, reintegrándose el gasto al comisionado tanto de alimentación, transporte y hospedaje contra facturas de los gastos efectuados, no habiendo así una cuota establecida y determinada para las diferentes distancias y tipos de comisión, de los cuales existen recibos municipales en donde se hace constar la entrega de los viáticos y liquidación de los mismos, al comisionado.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 34 (Reformado por el Artículo 6 del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la República). Reglamentos internos. Indica “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.”

Causa

El Concejo Municipal no le ha dado la importancia que tiene la elaboración de reglamentos que hagan más fácil el manejo de la Administración Municipal.

Efecto

Que se continúe efectuando pagos sin la utilización de formatos autorizados para viáticos, evidenciando falta de transparencia en los gastos efectuados por este concepto.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que elabore un reglamento de viáticos, y que sea usado en las comisiones que empleados municipales deben realizar.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012, los responsables exponen: “En relación a este hallazgo, manifestamos que anteriormente no se contaba con este Reglamento de Viáticos ya que el mismo se encontraba en proceso de elaboración y análisis y que fue hasta el día lunes 30 de Enero de 2012, que en sesión del Concejo Municipal, fue aprobado y autorizado el Reglamento de Viáticos, mismo que será publicado en el Diario Oficial, para que entre en vigencia, cumpliendo así con lo ordenado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables, efectuaron la aprobación del Reglamento para Viáticos, posterior al periodo de Auditoría, por lo que los



gastos realizados en este concepto durante el periodo 2,011 se realizaron sin contar con el Reglamento de viáticos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal IV, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

Condición

En el proceso de la auditoría se determinó que en los proyectos; Mejoramiento Calle Barrios, Pueblo Nuevo y El Bordo, Aldea San Vicente Cabañas, contrato No. 03-2011 de fecha 22-06-2011 por un monto de Q.312,500.00 (sin IVA) adjudico el 16-06-2011 y con fecha de aprobación de la adjudicación 20-06-2011; Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea Rosario Cabañas Zacapa, contrato No. 04-2011 de fecha 04-07-2011 por un monto de Q.312,489.29 (sin IVA) adjudico el 22-06-2011 con fecha de aprobación de la adjudicación 27-06-2011; se determino que en dichos proyectos, se realizo fuera de tiempo el acta de adjudicación del oferente ganador, así mismo, no se subió a Guatecompras el punto de acta de Resolución de Aprobación por parte del Concejo Municipal en donde se aprueba la adjudicación de la Obra, adicionalmente no se estipula el Precio Oficial del Contrato en donde corresponde.

En el proyecto Mejoramiento Viviendas Varias Comunidades Cabañas, contrato No. 05-2011 de fecha 01-08-2011 por un monto de Q.613,600.00 (sin IVA), no se subió a Guatecompras el punto de acta de Resolución de Aprobación por parte del Concejo Municipal en donde se aprueba la adjudicación de la Obra y no se estipula el Precio Oficial en donde corresponde el acta de evaluación de ofertas. Así mismo en el proyecto Mejoramiento Calle Barrios, Pueblo Nuevo y El Bordo, Aldea San Vicente Cabañas, contrato No. 03-2011 de fecha 22-06-2011 por tener un solo oferente, no consta que el Concejo Municipal apruebe el seguimiento del proceso; el monto total de los Proyectos asciende a Q.1,238,589.29 (sin IVA).

Criterio

El Decreto 57-92 de el Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su Título III Régimen de Licitación y Cotización, en el Artículo 29. Integración del Precio Oficial... en su cuarto párrafo Indica “El



costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera pliegos. Asimismo en su artículo 31. Un Sólo Oferente . Indica “Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar.” Así mismo en su artículo 36, Aprobación de la Adjudicación. Indica “Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente.

La Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guate compras, en su Capítulo II , artículo 11 Procedimientos, Tipo de información y momento en que debe publicarse, en su literal L indica “ Resolución de aprobación, improbación o de prescindir; es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso” y el momento en que debe publicarse indica “hacerse dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

Causa

No han efectuado los eventos de cotización de acuerdo a lo establecido en la ley, por no contar con personal adecuado para el efecto.

Efecto

Se corre el riesgo de crear desconfianza dentro de la población por no efectuar los procesos de acuerdo a la legislación vigente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumplan con la normativa legal aplicable y vigente de los tiempos en la



Contratación de Proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio con número 003/DMP/MCAB de fecha 01 de febrero de 2012, los responsables exponen: “En relación al presente hallazgo, los proyectos Mejoramiento Calle Barrios Pueblo Nuevo y el Bordo Aldea San Vicente, Cabañas contrato No. 03-2001 y Mejoramiento instalaciones Deportivas y Recreativas Aldea El Rosario, Cabañas contrato 04-2011; a) tanto la adjudicación como la aprobación de la adjudicación se realizaron dentro de los tiempos legales que estipula la ley de contrataciones del estado y su reglamento (artículo 7, decreto 27-2009); b) El precio estimado se da a conocer al momento de la apertura de plicas y se presenta dentro del acta de apertura de oferta, el precio oficial lo calcula la Junta de Cotización en el momento de la evaluación de las ofertas y se presenta en el formato de evaluación firmado por dicha junta, c) el punto de acta de aprobación de la adjudicación del proyecto Mejoramiento Calle Barrios Pueblo Nuevo y El Bordo, Aldea San Vicente, Cabañas, se subió a Guate compras el 27 de junio de 2011; d) En este mismo proyecto Mejoramiento Calle Barrios Pueblo Nuevo y el Bordo, aldea San Vicente Cabañas, aparece la autorización por parte del Alcalde Municipal para que la Junta de Cotización, continúe el Proceso de la Cotización 02-2011, por tratarse de un solo oferente. El proyecto Mejoramiento Viviendas varias Comunidades Cabañas, contrato No. 05-2011, si se estipula el precio estimado dentro del acta de apertura de ofertas y el precio oficial dentro del formato de evaluación de ofertas firmado por la junta de Cotización.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable, no cumplió con el proceso establecido por la Ley vigente, ya que no se subieron a Guate compras el punto de acta de Resolución de Aprobación o Improbación de prescindir por parte del Concejo Municipal en donde se aprueba la adjudicación de la Obra y no se estipula el Precio Oficial del Contrato del costo, de los proyectos con contrato No. 04-2011 y 05-2011 según la condición, así mismo el proyecto Mejoramiento Calle Barrios, Pueblo Nuevo y El Bordo, Aldea San Vicente Cabañas, por tener un solo oferente, no consta que el Concejo Municipal haya aprobado el seguimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación Q.24,771.79.



Hallazgo No.3

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

En el departamento de Secretaría de la Municipalidad, existe un libro de Actas Varias, de 160 folios, el cual no está debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo No. A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1, Ámbito de Aplicación y artículo 3, Precios en sus Incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

No aplicar correctamente la ley que establece que los libros donde se asienten actas que conllevan aplicaciones contables de presupuesto y proyectos deben ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al utilizar libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, crea desconfianza ya que no existe certeza jurídica en lo actuado, por estar en libros no autorizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones a la Secretaria Municipal, para que se Proceda cuanto antes, el trámite de autorización del libro de actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012, el responsable expone: "En relación a este hallazgo, me permito comentar que el Libro de Actas Varias, en donde se suscriben la mismas, no está autorizado por la Contraloría General de



Cuentas, sin embargo en cumplimiento a lo ordenado en el presente hallazgo, inmediatamente se gestionara ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en Zacapa, para la autorización del Libro de Actas Varias, que se utilizara a partir de la presente fecha y con ello evitar este tipo e hallazgos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable, afirma que el libro de Actas Varias, no se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012	31/12/2011
2	HUGO ARNOLDO GARRIDO CHAMALE	SINDICO I	01/01/2012	31/12/2011
3	CESAR AUGUSTO ALVARADO RODAS	SINDICO II	01/01/2012	31/12/2011
4	HECTOR MAURICIO ARCHILA CASTAÑEDA	CONCEJAL I	01/01/2012	31/12/2011
5	JORGE HUMBERTO HERNANDEZ VILLAGRAN	CONCEJAL II	01/01/2012	31/12/2011
6	FELICIANO ZABALA RUIZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012	31/12/2011
7	CIPRIANO MENDEZ BUSTAMANTE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012	31/12/2011
8	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	DIRECTOR AFIM	01/01/2012	31/12/2011
9	CARLOS MANUEL PAIZ TERRAZA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012	31/12/2011
10	EDGAR ARMANDO SOSA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRMA MADAI ROJAS PUM
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	187.600,00	8.100,00	195.700,00	144.331,36	51.368,64
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41.500,00	459.679,04	501.179,04	475.449,04	25.730,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	21.100,00	-	21.100,00	15.246,68	5.853,32
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	147.800,00	502,00	148.302,00	152.374,00	(4.072,00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	95.000,00	-	95.000,00	44.421,74	50.578,26
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.226.850,00	137.460,28	1.364.310,28	1.363.608,00	702,28
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.032.150,00	872.909,89	6.905.059,89	6.832.440,64	72.619,25
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2.311.626,65	2.311.626,65	-	2.311.626,65
TOTAL:		7.752.000,00	3.790.277,86	11.542.277,86	9.027.871,46	2.514.406,40



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	EJECUTADO %
SERVICIOS PERSONALES	2.438.225,00	507.831,53	2.946.056,53	2.729.124,66	93%
SERVICIOS PERSONALES NO	889.709,00	807.904,43	1.697.613,43	1.634.015,94	96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.683.501,00	658.364,06	2.341.865,06	2.038.074,16	87%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.390.000,00	1.427.261,48	3.817.261,48	3.779.637,67	99%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.565,00	103.820,28	159.385,28	157.583,96	99%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.000,00	285.096,08	580.096,08	576.575,00	99%
TOTAL	7.752.000,00	3.790.277,86	11.542.277,86	10.915.011,39	95%

